**CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO Nº 203**

27 de julio de 2022

- Sesión híbrida: presencial y telemática-

Secretaría General

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO NÚM. 203**

**ASISTENTES:**

Rector: D. Luis Serra Majem

Secretaria General: Dª Inmaculada González Cabrera

Gerente:

**VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Izquierdo López, Dª. Mª Soledad

Dorado García, Dª. Cecilia

Beerli Palacio, Dª. Mª. Asunción

Hernández Calvento, D. Luis Francisco

Taira Alonso, D. Jin Javier

Roca González, Dª Cristina

**ELEGIDOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

**SECTOR -A-**

Campos Méndez, D. Israel

González González, D. Aridane

López Brito, Dª. Mª. Belén

López Suárez, D. Sebastián

Medina Benítez, Dª. María Dolores

Padrón Morales, D. Gabino

Rodríguez Bahamonde, Dª. Rosa

**SECTOR -B-**

Malo De Molina Zamora, Dª. María Diana

Pérez Aguiar, D. Miguel Ángel

**SECTOR -C-**

Molina Sánchez, Dª. María Del Carmen

Nuez Castellano, D. Echedey

Rivero López, D. Adrián

Santiago Ojeda, D. David

Taviro Rodríguez-Brusco, D. Samuel

**SECTOR -D-**

Bolaños Sanabria, D. Santiago

**ELEGIDOS POR Y ENTRE LOS DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN**

Batista Arteaga, D. Miguel

Fernández Martínez, Dª. Dolores

Ferrer Ballester, D. Miguel Ángel

Gallardo Campos, D. Germán

Martel Escobar, D. Pablo

Piñero Piñero, Dª Gracia

Quintana Domínguez, Dª. Francisca

Quintana Suárez, D. José Carmelo

Ramírez Casañas, D. Carlos

Rodríguez Herrera, D. Gregorio

Saavedra Gallo, D. Pablo

Tavío Pérez, Dª. Mª. del Mar

Justifica su ausencia:

Moreno Díaz, D. Roberto

Sánchez Rodríguez, D. David Cruz

Argüello Henríquez, D. Anastasio

Doña Rodríguez, D. José Miguel

Pérez Jiménez, D. Rafael

Benítez Del Rosario, D. Juan Manuel

Miraut Martí, Dª. Laura

Reyes Romero, D. Rafael

Asisten como invitados:

Sanjuán Hernán-Pérez, Dª. Alejandra

Sánchez García, Dª. María José

Rodríguez Aguiar, D. David

García García, Dª. Nerea

Llarena Hidalgo, Dª Úrsula

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Acuerdos que procedan sobre el Plan de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Aprobación, si procede, de la modificación puntual de la RPT PAS. Para la creación de puestos indefinidos no fijos por sentencia judicial.
3. Acuerdo que procedan sobre la Propuesta Modificación puntual Bases ejecución presupuestaria 2022.
4. Aprobación, si procede el suplemento de crédito al presupuesto 2022.
5. Acuerdos que procedan sobre el Reglamento de fondos específicos de investigación.
6. Acuerdos que procedan acerca de la aprobación de los grupos de investigación reconocidos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
7. Acuerdos que procedan sobre la modificación puntual del Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
8. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación sustancial del Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.
9. Aprobación, si procede, de propuestas de títulos propios.
10. Acuerdos que procedan sobre la creación y composición provisional de la Comisión de Convivencia de la ULPGC.
11. Asunto de trámite. Aprobación, si procede, del nombramiento como profesor honorífico de: SOPB, JABG y MSB.
12. Asunto de trámite. Aprobación, si procede, del nombramiento como profesor honorífico de LMLR.
13. Asuntos de trámite. Aprobación, si procede las solicitudes de licencias.
14. Asunto de trámite. Aprobación, si procede, a la propuesta de crédito extraordinario al presupuesto de 2022.
15. Asunto de trámite. Aprobación, si procede, de la solicitud del suplemento de crédito UGA 02803 para dar cobertura a los gastos del proyecto Erasmus+ KA131 Curso 2021-2022.
16. Asunto de trámite, informe de renovación de títulos propios.
17. Asunto de trámite, informe de títulos propios y certificaciones de programas formativos.
18. Asunto de trámite. Aprobación, si procede la solicitud, de un Jefe de Servicios para el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Siendo las 9.38 horas del día 27 de julio de 2022, y tras haber comprobado la Secretaria General el quórum, comienza la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno que se celebra de forma híbrida: presencial y telemático. Los acuerdos adoptados por el órgano son los siguientes:

1. **Acuerdos que procedan sobre el Plan de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

La Directora de Igualdad, Dª. Carolina Mesa Marrero toma la palabra y presenta el II Plan de Igualdad de la ULPGC, cuyas medidas, cronograma de implantación y contenidos fueron aprobados por la Comisión negociadora del mismo el 21 de julio de 2022.

Comenta que se encontraron algunos errores en el diagnóstico que no modifican la propuesta del Plan de Igualdad.

Advierte que las medidas contempladas en el plan de igualdad son flexibles para adecuarlas a las necesidades de este, de tal suerte que pueden ampliarse, reducirse, modificarse o eliminarse si la realidad de la universidad fuera cambiando.

En el turno de intervenciones toman la palabra varios profesores.

Doña Diana Malo de Molina Zamora hace una serie de apreciaciones, de entre las que se destaca que a su juicio en la página 18 del diagnóstico se utiliza de forma errónea el término paridad, que difiere del de equilibrio. También indica que hay un error respecto a las acciones pasadas, pues si bien en el diagnóstico aparece como que no existe información al respecto, todas las actividades de la Unidad de Igualdad llevadas a cabo pueden encontrarse en las memorias de los cursos académicos de la ULPGC, de cuya elaboración era responsable. También dice que ha desaparecido en la página web de la ULPGC toda la información relativa a las acciones llevadas a cabo por la Unidad de Igualdad desde su creación, y apela al Sr. Rector para que dé las indicaciones precisas para que dicha información vuelva a figurar en la página web de la Universidad por la importancia de ver todo lo que se ha ido haciendo en favor de la igualdad desde que se creó la Unidad de Igualdad.

Por su parte, Don Pablo Martel centra su intervención en el apartado 2.1.2 relativo a incluir en el baremo de profesor contratado doctor, como medida de discriminación positiva, una puntuación adicional a las mujeres de ciencia y de ingeniería y arquitectura. En su opinión, esto no es legal pues atenta a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

De la misma opinión son también los profesores Don Gregorio Rodríguez y Doña Belén López.

Se abre un amplio debate en el que se justifica la medida por razón de la diferencia, sobre el 80%, entre hombres y mujeres en esta concreta figura en estos ámbitos, la razón de que se justifique como medida de discriminación positiva una cuestión que, en todo caso, corresponde realizar al vicerrectorado de ordenación académica y que deberá volver a traerse al consejo para su aprobación.

Don Pablo pide aprobar el plan suprimiendo la medida. Además, pide que se solicite un informe jurídico acerca de la legalidad de la misma. La directora de Igualdad defiende la necesidad de aprobar la medida, conjuntamente con todo el plan dado que la misma, puede ser modificada, ampliada o anulada dependiendo del desarrollo del plan de igualdad y de que se consigan o no los resultados que se prevén con las medidas que incorpora.

Toma la palabra la estudiante Doña Nerea García, para agradecer primeramente que se sigan realizando planes de igualdad, aunque sean debidos a una obligación legal, y después critica que dicho plan se centre en hablar de mujeres y hombres, cuando debería recogerse también el género no binario, agénero, que son personas que no se identifican ni como mujeres ni como hombres, por lo que cuando se habla de igualdad de oportunidades pide que se modifique con la referencia a “todas las personas”.

Asimismo, y puesto que el Cest colabora para promover la igualdad de oportunidades entre el estudiantado, le hubiera gustado que se les consultara, entre otras razones, porque es el Colectivo más numeroso y el que más casos de acoso denuncia. También se queja de que las medidas son muy abiertas y desea que sean más específicas.

A las anteriores intervenciones la directora de igualdad contesta señalando que se subsanarán los errores advertidos; que en relación a la medida contenida en el apartado 2.1.2, que también fue objeto de debate en la comisión negociadora, la ley autoriza a la introducción de medidas de acción positiva cuando se detecta una desigualdad muy patente. Así, si el resultado del diagnóstico pone de manifiesto la infrarrepresentación de personas de un sexo determinado, habla de determinados puestos, niveles jerárquicos, etcétera, los planes de igualdad deberán incluir medidas para corregirlas, pudiendo establecer medidas de acción positiva.

La medida objeto de debate tiene una finalidad correctora y que como tal es excepcional y temporal, mientras se mantenga la situación de partida, en este caso el equilibrio entre profesores y profesoras de Titulaciones de STEM, por ejemplo, de hecho, si se logra el efecto pretendido o se acerca a la finalidad pretendida, necesariamente tiene que quitarse, tiene que eliminarse la medida. Por eso en su primera intervención señaló la importancia que tiene el seguimiento y evaluación y, en su caso, revisión del plan, porque al menos una vez al año, tal y como viene establecido, la comisión de seguimiento habrá de evaluar las medidas para decidir cuáles se mantienen, cuáles se corrigen y cuales deben eliminarse.

Por lo que atañe a la intervención del Cest, la directora de igualdad señala que el plan de igualdad se concibe como de naturaleza laboral para tratar de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello habla de hombres y mujeres exclusivamente y por eso solo intervienen, conforme a la ley, los representantes de los colectivos que trabajan en la Universidad (PDI y PAS).

Como solución para resolver la cuestión más conflictiva del debate: el apartado 2.1.2, se propone por la Profesora Doña María José Sánchez, que el plan se apruebe tal como está, y dado que la medida está prevista para el segundo semestre del segundo año, en la línea de lo que piden los profesores Martel, Rodríguez y Brito, se solicite el informe jurídico y se tenga en cuenta sus aportaciones, trayéndose de nuevo al Consejo la medida, si fuera necesario, de lo que resulte el informe.

Es esta última propuesta la que se somete a aprobación, y se aprueba con 24 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones. Entre ellas las del Profesor Pablo Martel quien al final de la sesión pide que conste en acta el texto siguiente, que entrega por escrito a la secretaria general:

“Quiere dejar constancia de su abstención al punto 1 debido a la duda de la legalidad del punto 2.1.2, respecto al principio de igualdad, mérito y capacidad, y la ausencia de informe jurídico al respecto en el momento de la votación”.

1. **Aprobación, si procede, de la modificación puntual de la RPT PAS. Para la creación de puestos indefinidos no fijos por sentencia judicial.**

Dada la ausencia del Señor Gerente, en su nombre toma la palabra la Secretaria General quien señala, que con la modificación que se trae a este Consejo pretendemos reflejar en la RPT las plazas del personal laboral que ha conseguido que el Juzgado les reconozca como personal indefinido no fijo de la ULPGC. La RPT actual no contempla esos puestos de trabajo, a pesar de que buena parte del personal afectado tiene ese reconocimiento como indefinido no fijo desde hace varios años.

Se aprueba por asentimiento

1. **Acuerdo que procedan sobre la Propuesta Modificación puntual Bases ejecución presupuestaria 2022.**

Continúa la Secretaria General en sustitución del Señor Gerente señalando que con la modificación que se trae a este Consejo, se trata de añadir un punto (el número 9) al artículo 15 de las Bases de Ejecución presupuestaria del ejercicio actual para adaptarlo al Decreto 8/2022 de 23 de junio, del Gobierno de Canarias. Es una necesidad sobrevenida en el sentido de que la aprobación de dicho decreto es muy posterior a la aprobación del presupuesto y a su vez es necesaria para la correcta ejecución del suplemento de crédito necesario para hacer frente al aumento del coste de la energía eléctrica y otros suministros, vinculando dichos créditos a nivel de unidad de gasto, programa y subconcepto. En la práctica, esto garantiza que el eventual uso de remanentes de tesorería solo pueda usarse para lo que legalmente está establecido en dicho decreto 8/2022.

Queda así el punto 9 con la siguiente redacción:

1. *Los créditos que hayan resultado objeto de modificación a través de un crédito extraordinario o suplemento de crédito en virtud del artículo 2 del Decreto ley 8/2022, de 23 de junio, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para combatir los efectos del COVID-19, se autoriza el destino de remanente del presupuesto de las universidades públicas de Canarias y se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma al Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el citado Decreto ley, tendrán vinculación a nivel UGA, programa y subconcepto.*

Se aprueba por asentimiento

1. **Aprobación, si procede el suplemento de crédito al presupuesto 2022.**

Señala la Secretaria General en nombre del Señor Gerente que una vez entrado en vigor el Decreto 8/2022 de 23 de junio del Gobierno de Canarias. que autoriza a las universidades públicas de Canarias a aprobar y liquidar el presupuesto del ejercicio 2022 con necesidad de financiación, además de en los supuestos previstos en la legislación vigente, por las necesidades derivadas del incremento, en relación al año 2021, del gasto en el suministro de energía eléctrica, así como por el aumento, en relación al año 2021, superior al 2%, en otros gastos en suministros y servicios, cuando dicho aumento sea consecuencia de la subida de los precios unitarios, se procede por la ULPGC a presentar y aprobar si procede por este CG el suplemento de crédito necesario, que se eleva a algo más de 2.6 millones de euros provenientes de remanentes de tesorería no finalistas, para hacer frente al aumento del coste de los suministros energéticos.

En concreto se propone la tramitación y aprobación de un suplemento de crédito con el destino y financiación que se indica seguidamente:

**ESTADO DE INGRESOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Subconcepto** | | **Importe** |
| **código** | **Descripción** |
| 870.00 | Remanente de tesorería genérico no finalista | 2.628.288,17 |

**ESTADO DE GASTOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aplicación presupuestaria** | | **2022** |
| 010.42C.22100 | Electricidad | 2.614.515,85 |
| 01003.42C.22102 | Gas | 10.965,65 |
| 02504.42C.22103 | Combustible | 2.806,67 |
|  | **TOTAL** | **2.628.288,17** |

Se aprueba por asentimiento

1. **Acuerdos que procedan sobre el Reglamento de fondos específicos de investigación.**

Toma la palabra la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dª María Soledad Izquierdo, quien señala que el 26 de julio se celebró la comisión delegada de consejo de gobierno, que dicha comisión hizo modificaciones y mejoras a este texto, y que ha preferido, a la vista de tales consideraciones, remitir el texto a los miembros del consejo para su estudio y consideración en un próximo Consejo de Gobierno.

1. **Acuerdos que procedan acerca de la aprobación de los grupos de investigación reconocidos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**

Toma la palabra la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dª María Soledad Izquierdo, quien hace una síntesis de los GIRs que se han renovado, los que se han modificado, aquellos que presentan altas y bajas.

Así, en la actualidad la ULPGC cuenta con 117 grupos de investigación repartidos entre las distintas áreas de conocimiento, 20 grupos de investigación en Ciencias de la salud y 29 en Ingeniería y Arquitectura, correspondiendo a unos porcentajes en torno al 25% de todos los grupos de investigación de la Universidad. En algunas áreas, como puede ser ingeniería y arquitectura o Ciencias de la salud, hay un gran número de grupos de investigación que se encuentran asociados a institutos universitarios, mientras que, en otras áreas, cómo es el área de Ciencias Sociales y Jurídicas y el área de Artes y Humanidades hay un menor número de grupos de investigación e institutos.

Hay grupos de investigación que eran muy grandes, como el IUMA, que era un instituto completo que tenía un solo grupo de investigación, y que se ha dividido en 5 grupos de investigación diferentes, mientras que en algunos otros casos lo que ha habido una fusión o una remodelación de algunos de los Grupos.

También señaló las solicitudes realizadas por 7 GIR para su renovación en base a las situaciones excepcionales recogidas en el Reglamento 6/2022 según el artículo 9 apartado 3.

La Comisión basada en los criterios objetivos señalados en dicha norma, que son: que la productividad del grupo de investigación sea equivalente a un sexenio por investigador, según la rama de CNEAI que corresponda, que tengan tesis dirigidas en el último sexenio o algún proyecto de investigación, y qué incorporen a investigadores con productividad investigadora que próximamente puedan solicitar un sexenio, aceptó 6 de esos GIR y rechazó al último al que se ha invitado a formar parte de otro GIR. Causan baja 8 GIR.

La vicerrectora agradece la labor de la comisión en el trabajo realizado al valorar los distintos grupos.

Se aprueba por asentimiento.

1. **Acuerdos que procedan sobre la modificación puntual del Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**

Señala la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativas, Doña Cecilia Dorado que se trae al Consejo de Gobierno la modificación puntual del Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos de la ULPGC.

Se justifica esta modificación por el número de personas que se jubilan en estos momentos, permitiendo a aquellos que por su trayectoria y su valía pueden aportar aún conocimientos, distinción y prestigio a esta institución, que sigan vinculados a la misma, pese a no contar con los requisitos para ser profesores Eméritos.

El tenor que se somete a aprobación es el siguiente:

**Artículo único.** Se modifican puntualmente los siguientes preceptos, que pasan a tener el siguiente tenor:

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

Será de aplicación al personal docente e investigador de la ULPGC que, previa jubilación ordinaria (ni voluntaria en clases pasivas, ni anticipada en el régimen general de la seguridad social) o jubilación por incapacidad permanente, reúna los requisitos establecidos en este Reglamento y solicite alguna de las dos figuras reguladas.

**Artículo 4.- Requisitos para el nombramiento de profesor emérito**

La ULPGC podrá nombrar profesores eméritos entre los profesores jubilados que hayan destacado por sus méritos académicos, y que cumplan los siguientes requisitos:

c. Haber desempeñado en la ULPGC, al menos durante la mitad del periodo de un mandato, algún cargo de carácter unipersonal de entre los recogidos en la normativa de la ULPGC.

**Artículo 7.- Efectos temporales y económicos del nombramiento**

6.Los departamentos en los que presten su colaboración les facilitarán el acceso a los medios disponibles en los mismos para la realización de sus actividades. El profesorado emérito podrá acceder a los servicios de biblioteca, deportivos y otros comunes de la ULPGC, en las mismas condiciones que el PDI de la ULPGC. Asimismo, dispondrá de una cuenta de correo electrónico institucional y acceso a los servicios de red de la ULPGC.

**Artículo 9.- Condición de profesor honorífico**

(…)

4. Excepcionalmente, y a propuesta del Rector, podrá nombrarse profesorado honorífico entre quienes puedan aportar, por su trayectoria y valía, conocimientos, distinción y prestigio de la ULPGC. En estos casos, se exceptuará el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento de profesor honorífico contemplados en al artículo siguiente.

**Artículo 10.- Requisitos para el nombramiento de profesor honorífico**

La ULPGC podrá nombrar profesores honoríficos entre el profesorado de los cuerpos docentes universitarios (TU y CU) en situación de jubilación que hayan destacado por sus méritos académicos y que cumplan uno de los siguientes requisitos:

1. que, habiendo prestado servicios durante, al menos, los últimos quince años en la ULPGC y en la universidad pública durante un mínimo de veinticinco años, cuente con al menos un tramo (sexenio) evaluado positivamente por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o haya desempeñado en la ULPGC, al menos durante la mitad del periodo de un mandato, algún cargo de carácter unipersonal de entre los recogidos en la normativa de la ULPGC.

**Artículo 13.- Efectos temporales, económicos y vigencia del nombramiento**

(…)

4. Los departamentos en los que presten su colaboración les facilitarán el acceso a los medios disponibles en los mismos, en la medida de sus posibilidades, para la realización de sus actividades. El profesorado honorífico podrá acceder a los servicios de biblioteca, deportivos y otros comunes de la ULPGC, en las mismas condiciones que el PDI de la ULPGC. Asimismo, dispondrá de una cuenta de correo electrónico institucional y acceso a los servicios de red de la ULPGC.

Se señala que se hace una revisión integral de la norma para cohonestarla, así como para hacer desaparecer conceptos obsoletos como el término jubilación forzosa.

El profesor Don Miguel Ángel Pérez pregunta si solo pueden ser honoríficos aquellos que se jubilan forzosamente o si cabe también, porque él cree que no se puede, como voluntaria.

La vicerrectora señala que no pueden ser profesor emérito ni honoríficos quienes soliciten la jubilación voluntaria.

Se aprueba por asentimiento

1. **Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación sustancial del Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.**

El Vicerrector de Grado, Posgrado y Títulos Propios, Don Luis Hernández Calvento, comenta la modificación sustancial del Grado en Ingeniería en Tecnología naval que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno.

Según el artículo del Real Decreto 822/2021 establece un procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente, como es el caso y se deben proponer a través de la Universidad aquellas modificaciones sustanciales de los planes de estudio, que serán solicitados para su aprobación por el Consejo de universidades.

Esa propuesta tiene que ir acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el sistema interno de garantía de calidad del centro.

Es la primera vez, que hemos tenido que establecer ese modelo de informe para todos los centros que están acreditados Institucionalmente y es la primera vez que lo vamos a presenta a la ANECA.

Las dos propuestas de modificación son el número de plazas ofertadas, para adecuarlo a la demanda actual y una distribución de materias.

Se aprueba la propuesta de modificación del Grado en Ingeniería en tecnología Naval a propuesta de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles que se adjunta en el Anexo.

Se aprueba por asentimiento

1. **Aprobación, si procede, de propuestas de títulos propios.**

Continúa en la palabra el Vicerrector de Grado, Posgrado y Título propios quien señala los nuevos títulos que se someten a aprobación y su relevancia.

Indica que se trae a la consideración del Consejo de Gobierno propuestas de títulos propios, pero al mismo tiempo se ha planteado también de manera de manera modular ya que era un compromiso de este equipo de Gobierno de intentar que todos los títulos propios, en la medida de sus posibilidades, se plantean de manera modular.

El profesor Don Pablo Martell pregunta por qué no se intenta como título oficial y que no vio las materias o contenidos sino solo las capacidades.

El Vicerrector comenta que los contenidos todavía no se han planteado, esta lo que tenemos en la ficha de la información que se solicita de lo que es el programa.

Nuestra intención sería que en un momento determinado este título, a ser posible, pasara a ser un título oficial, pero ahora mismo no tenemos los recursos adecuados para llevarlo a cabo.

Dentro de los títulos no oficiales tenemos una posibilidad que no tenemos en los oficiales y es un buen *input* por parte de profesionales externos a la Universidad que no tienen vinculación, con la misma y que permiten de alguna manera, tener un buen *feedback* con lo que sería la realidad, y eso favorece o potencia lo que sería el título de cara después a lo que sería su oficialidad.

Se aprueba por asentimiento la renovación y propuesta de Títulos Propios de la ULPGC que se detallan en el Anexo I

1. **Acuerdos que procedan sobre la creación y composición provisional de la Comisión de Convivencia de la ULPGC.**

La Secretaria General señala que la Ley de convivencia universitaria prevé la creación de una Comisión de convivencia, cuya composición se regirá por el Reglamento de convivencia, que desarrolle la Ley en el ámbito universitario. Indica que en estos momentos se está trabajando en este Reglamento, en coordinación con el resto de las universidades y, en particular, con la ULL, pues se pretende sacar un texto similar que sea aprobado por los órganos de gobierno de las dos universidades públicas regionales. Con todo, en estos momentos y hasta tanto ese Reglamento no se apruebe y a la vista de algunos casos que ya están siendo objeto de estudio, somete a la consideración de este órgano la creación de una comisión provisional que auxilie en las situaciones que puedan ser objeto de su competencia, a petición de la Defensoría Universitaria o del Servicio de Inspección, así como en la redacción del Reglamento.

Propone que esta comisión provisional, que habrá de estar integrada de forma paritaria por representantes de los estamentos de PDI, PAS y Estudiantado, tenga, si es posible, carácter técnico, de ahí que por parte del PDI se proponga que la conformen la Defensora de la Comunidad Universitaria y la Directora de Salud y Bienestar; por parte del estudiantado, los estudiantes Nerea García García y Javier Pérez García (la primera de ellas ha participado activamente en distintos foros sobre la materia); quedaría elegir a los representantes del PAS en esta comisión, si bien con carácter particular, se nos ha hecho llegar que pudieran ser los propios representantes del PAS en Consejo de Gobierno, salvo oposición.

Interviene Don David Rodríguez Aguiar, presidente del Comité, para señalar que no era posible buscar otros representantes con la premura que se les había solicitado y dado que no puede darse una oficiosa, por los dos estamentos y solo puede ser en términos generales los dos representantes cuando no hay otro nombramiento son representantes adecuado. Es una solución abiertos a otra propuesta.

Interviene asimismo la Profesora María José Sánchez para preguntar por las funciones de esta comisión. La Secretaria General que es una Comisión Consultiva.

El profesor Miguel Ángel Pérez comenta que le parece fundamental que los representantes del PDI y estén representados en la misma. La Secretaría General comenta que una de las propuestas que también planteó el PAS era, sin perjuicio de los representantes que tenga la Comisión, que se puedan hacer acompañar de aquellos técnicos que pudieran contribuir a auxiliarle, es decir cualquier persona invitada en la Comisión nunca exceden, pero siempre y cuando se conforme la comisión con un número apropiado que no la haga inoperativa, por lo que propone conformar la Comisión, sin perjuicio de los invitados a la misma.

El profesor Don Gregorio Rodríguez no entiende que, si la Comisión tiene como función asesorar a la inspección y a la defensoría, no ve claro que la directora de la inspección formé parte de la Comisión, puesto que va a ser asesorada por ella. La secretaria General comenta que inspección no es parte de la comisión, que se propone a la defensora de la comunidad universitaria, pues esta es quien menos problemas tiene

Se aprueba por asentimiento quedando la comisión de la siguiente manera: Preside la Secretaria General y la componen, Doña Fina Ramal López, (Directora de Salud y Bienestar); Doña Alejandra Sanjuán Hernán-Pérez (Defensora de la Comunidad Universitaria); Doña Nerea García García, Javier Pérez García; Don Santiago Bolaños Santana y Doña Cristina Olmos Machín.

1. **Asunto de trámite. Aprobación, si procede, del nombramiento como profesor honorífico de:**

Se procede a la votación de las siguientes propuestas de la Comisión de Profesorado, Organización Académica e Innovación Educativa, delegada de Consejo de Gobierno.

* D. Sebastián Ovidio Pérez Báez

A FAVOR: 29

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1

* D. José Alberto Bachiller Gil

A FAVOR: 32

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

* D. Miguel Suárez Bosa

A FAVOR: 32

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

1. **Asunto de trámite. Aprobación, si procede, del nombramiento como profesor honorífico de LMLR.**

Se procede a la votación de la propuesta de la Comisión de Profesorado, Organización Académica e Innovación Educativa, delegada de Consejo de Gobierno.

* D. Luis Mateo López Rivero

A FAVOR: 29

EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1

1. **Asuntos de trámite. Aprobación, si procede las solicitudes de licencias.**

Se procede a la concesión de las siguientes licencias para realizar estancias de investigación:

* D. Sergio Romeo Malanda, profesor del Departamento de Derecho Público. Del 15/09/2022 al 20/12/2022.

Aprobada por asentimiento

* Dª Begoña González Landín. Profesora del departamento de Matemáticas. Del 27/03/2023 al 31/07/2023.

Aprobada por asentimiento

1. **Asunto de trámite. Aprobación, si procede, a la propuesta de crédito extraordinario al presupuesto de 2022.**

Toma la palabra la Secretaria General, en nombre del Gerente, para indicar que la Ley de Presupuestos de la CAC para 2022 permite a las Universidades públicas canarias generar crédito anticipado, con cargo a remanentes, para proyectos de investigación concedidos cuyo libramiento de fondos por parte de la administración o institución que financia el proyecto sea posterior a su ejecución. Es el caso de estos dos proyectos que se traen a CG, en los que las transferencias a la Universidad están previstas para años posteriores a 2022, y a los que se les adelanta los fondos sin afectar a la estabilidad presupuestaria de la ULPGC.

Se trata de los proyectos denominados:

* PROID2021010002 Fertilización de la producción marina en Canarias por Trichodesmium.
* PROID2021010048 Estimación de las preferencias de los turistas por políticas de control de cambio climático y de economía circular en Canarias como destino competitivo.

Se aprueba por asentimiento

1. **Asunto de trámite. Aprobación, si procede, de la solicitud del suplemento de crédito UGA 02803 para dar cobertura a los gastos del proyecto Erasmus+ KA131 Curso 2021-2022.**

La Secretaria General, en nombre del Señor Gerente, señala que se trae a este la eventual aprobación de un suplemento de crédito, por importe de **635.099,00 €,** con el fin de financiar en el presente ejercicio económico las ayudas de pago de la movilidad Erasmus+ que quedan pendientes. Su necesidad se justifica porque no existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos del presente ejercicio económico. No hay certeza de que el pago de prefinanciación adicional se reciba o no este año, por lo que se considera que la vía adecuada para la obtención de este crédito es justamente, la modificación presupuestaria que se financiará con cobertura en el remanente genérico de tesorería.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **UGAS DE DESTINO: PRESUPUESTO DE GASTO** | | | |
| **Nº** | **Progr.** | **Concepto presupuestario** | **Importe** |
| 02803 | 42 A | **483.00.12** – ERASMUS FORMACION "SMS" 2021-22 KA 103 | 580.541,00 |
| 02803 | 42 A | **482.04.07** – ERASMUS FINES FORMATIVOS "STT"2021-22 KA 103 | 14.306,00 |
| 02803 | 42 A | **481.02.07** – ERASMUS FINES DOCENTES "STA"2021-22 - KA 103 | 7.046,00 |
| 02803 | 42 A | **226.20.02** – ORGANIZATION SUPPORT "OS" 2021-22-KA 103 | 33.206,00 |
| **TOTAL** | | | **635.099,00** |
| **UGA DE COBERTURA: PRESUPUESTO DE INGRESOS** | | | |
| **Nº** | **Progr.** | **Concepto presupuestario** | **Importe** |
| 010 | 423 | **870.00** –REMANENTE GENÉRICO | 635.099.00 |
| **TOTAL** | | | **635.099,00** |

Se aprueba por asentimiento

1. **Asunto de trámite, informe de renovación de Títulos Propios.**

El Vicerrector de Grado, Posgrado y Títulos propios, Don Luis Hernández Calvento informa al Consejo de la renovación de los siguientes Títulos Propios de la ULPGC.

* “Experto Universitario en Información y Documentación (3ª Edición)”.
* “Curso Superior en Información y Documentación (3ª Edición)”,

Se aprueba la renovación la Certificación de Programa Formativo “Curso Superior en Asesoría Fiscal (17ª Edición)”.

1. **Asunto de trámite, informe de títulos propios y certificaciones de programas formativos.**

El Vicerrector de Grado, Posgrado y Títulos propios, Don Luis Hernández Calvento informa al Consejo de la renovación o modificación de Certificaciones de Programas formativos del Anexo..

1. **Asunto de trámite. Aprobación, si procede la solicitud, de un Jefe de Servicios para el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**

La Secretaria General, Inmaculada Cabrera, traslada la solicitud del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (SIANI), que solicita el nombramiento del cargo de Jefe de Servicio basándose en el hecho de que las funciones y responsabilidades son las mismas que las que tenía asignadas el anterior cargo de Gerente-Administrador, cargo existente en el SIANI hasta la modificación del Reglamento interno del instituto que se produjo en 2020. Por tanto, esta nueva figura no incrementa el número de miembros del equipo directivo del SIANI, y se justifica por la existencia en el SIANI de diferentes Laboratorios de investigación en áreas específicas, así como por otras infraestructuras de servicio general al Instituto. Esta figura está prevista en el propio Reglamento interno del SIANI, si bien quedaba pendiente a pasarla por Consejo de Gobierno.

Aprobado por asentimiento.

Ruego Miguel Ángel que se ponga con más antelación la documentación y que la documentación sea accesible a toda la comunidad universitaria.

El rector comunica que se solicitará a través de un consejo telemático y extraordinario un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad para requerir el apoyo institucional a la candidatura de la Comunidad Autónoma de Canarias para ser sede de la Agencia Espacial Española.

También comunica que la apertura del curso será el día 16 de septiembre.

Y siendo las 11.57 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

**LA SECRETARIA GENERAL**

Inmaculada González Cabrera